

Tema: Convenio e/ DEM y Gobierno de TDF (PRO.ME.BA).

Fecha: 15/06/06

### **ORDENANZA N° 2206/06**

#### **VISTO:**

El modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Río Grande y La Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Programa Mejoramiento de Barrios; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la concreción del mencionado convenio la Unidad Ejecutora Provincial se compromete a transferir las obras consistentes en la instalación de red de agua potable y red de cloacas conexiones domiciliarias de red de agua y conexiones domiciliarias de red cloacal, desagües pluviales y una estación de rebombeo que serán ejecutadas en el barrio Cabo Peña de la ciudad de Río Grande;

que la Provincia a través del programa de mejoramiento de barrios se compromete a construir Núcleos Húmedos, Núcleos Húmedos con cocina, Núcleos Húmedos para personas con capacidades diferentes y viviendas sociales;

que la Municipalidad se compromete a través de la Dirección de Obras Sanitarias al mantenimiento de las obras mencionadas y a la prestación del servicio, una vez realizada la entrega del mismo al concretarse el Acta de Recepción Definitiva de las Obras con la empresa contratista;

que es necesario que se ejecuten la totalidad de los objetivos previstos en el presente Convenio, dando de esta manera soluciones concretas a los vecinos de este barrio.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con La Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Programa Mejoramiento de Barrios, el Convenio para ejecución de obras de infraestructura en el barrio Cabo Peña de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo al modelo de Convenio que se incorpora a la presente como Anexo I.

**Art. 2º)** Como consecuencia del presente Convenio, exímase de las tasas establecidas por los inc. 6 y 7 del art. 192º de la Ordenanza N° 626/93 a los beneficiarios del presente programa.

**Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2006.  
Fr/OMV**